



## **ACTA NO. 10 – 2018**

En Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, el día **MARTES 20 de MARZO del 2018**, hora 2:00 PM, presidida por el Señor Alcalde Municipal, Miguel Antonio Fajardo Mejía, con la asistencia de la Señora Vicealcaldesa Municipal, Daisy Carolina Gutiérrez Pineda y de los Señores Regidores Municipales por su orden: Marciana Abely Cantarero Guifarro, José Armando Arriaga Milla, Norma Susana Campos Alvarado, Juan Ángel Banegas Mejía, José Ismael Martínez Palma, Cesar Augusto Andrade Lemus, Armando Vindel Meza Sabillón, Edy Cristóbal Meza Espino, Dunia Lorena Tosta, con la ausencia del Señor Regidor Municipal, Manfredo Enrique Villanueva Meza, sin excusa y de la Secretaria Municipal que da fe de todo lo actuado. Se procedió como sigue.

**1. VERIFICACIÓN DEL QUORUM:** Se verificó el quórum.

**2. ORACIÓN A DIOS:** Se realizó la oración a Dios con todos los presentes.

**3. APERTURA DE LA SESIÓN:** El Señor Alcalde Municipal dio por iniciada la Sesión.

**4. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA:** Los Señores Regidores Municipales aprobaron la agenda, tal como se detalla a continuación: **1)** Verificación del quórum, **2)** Oración a Dios, **3)** Apertura de la Sesión, **4)** Lectura, discusión y aprobación de la agenda, **5)** Lectura, discusión y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del 09 de marzo, 2018, **6)** Lectura, discusión y aprobación del Acta de la Sesión de Cabildo Abierto del 16 de marzo, 2018, **7)** Lectura, discusión y resolución de correspondencia, **8)** Discusión y aprobación permiso de construcción de Estación de Servicios NASCAR, **9)** Presentación sobre construcción de Tanque de agua en Baños Públicos, **10)** Aprobación de Dominios Plenos, **11)** Presentación Informe de Actividades realizadas en el mes de febrero, 2018 y Dictamen Rendición de Cuentas 2017 por Auditora Interna Municipal, **12)** Presentación Informe de Ingresos y Egresos del mes de febrero, 2018, **13)** Aprobación de la tercera ampliación presupuestaria 2018 y traspasos entre cuentas, **14)** Participación de ciudadanos, **15)** Acuerdos y Resoluciones, **16)** Cierre de la Sesión.

**5. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 09 DE MARZO, 2018.** La Secretaria Municipal dio lectura al **Acta No.08 – 2018**, la cual fue aprobada sin ninguna enmienda.

**6. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO DEL 16 DE MARZO, 2018.** La Secretaria Municipal dio lectura al **Acta No.09 – 2018**, la cual fue aprobada sin ninguna enmienda.

### **7. LECTURA, DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE CORRESPONDENCIA**

**7.1** Se dio lectura al Dictamen Legal y Administrativo sobre la Solicitud de Exoneración de pago de impuesto de industria comercio y servicios a la UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS

**A. DICTAMEN LEGAL EMITIDO POR EL ABOG. MANUEL ANTONIO MATUTE, APODERADO LEGAL DE LA MUNICIPALIDAD.** De conformidad como Apoderado Legal de esta Municipalidad de La Esperanza, Intibucá, con respecto a la solicitud de Exoneración de pago de Impuesto, Industria y Comercio correspondiente al año 2018, presentada por la Fundación



Metropolitana de Honduras (UMH), solicitud en donde se pide la Exoneración de pago de Impuesto de Industria y Comercio del año 2018, lo que de consideraciones legales hago de la siguiente manera:

1. La Fundación Metropolitana de Honduras (UMH) es una Institución sin fines de lucro, la cual fue autorizada por el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Gobernación y Justicia conforme a la Resolución No.89-2001 del 25 de junio del 2001, donde se hace constar su Personalidad Jurídica y sus estatutos acreditando que la misma es creada sin fines de lucro.
  2. La solicitud planteada por la Fundación Metropolitana de Honduras (UMH) a través de su Representante Legal, sobre la Exoneración de pago de Impuesto, Industria y Comercio correspondiente al año 2018, haciendo uso de su derecho contemplado en los artículos número 43 del Decreto Legislativo No.142-89 de la Ley de Educación en donde establece: "Los Centros Educativos Superiores Estatales y Privados organizados sin fines de lucro, están exentos de toda clase de impuestos.... y con lo que nos establece la Ley y el Reglamento de Municipalidades en sus Artículos 75, 76, inciso ch, 121 en relación con el artículo 110 del Reglamento de Municipalidades, establecen con claridad la exención de pago para los Centros de Educación creados sin fines de lucro.
  3. De conformidad a la solicitud de exoneración de pago de Impuesto, Industria y Comercio correspondientes al año 2018 y con referencia a los presupuestos legales antes mencionados, es del parecer de que se acceda a la exoneración del pago de Impuesto, Industria y Comercio a la Fundación Metropolitana de Honduras (UMH) correspondiente al año 2018, ya que la misma está ajustada a derecho conforme a las disposiciones que establece la Ley de Educación Superior vigente con relación a lo dispuesto en la Ley y Reglamento de las Municipalidades, todo esto sin perjuicio de las demás tasas y contribuciones Municipales que podrían pagar, así como también la responsabilidad en Proyección social que tienen con la población de este Municipio.
- B. DICTAMEN ADMINISTRATIVO EMITIDO POR LA AUDITORA INTERNA MUNICIPAL. DICTAMEN DE EXONERACION DE IMPUESTOS MUNICIPALES.** Municipalidad de La Esperanza Departamento de Intibucá, 20 de Marzo del año dos mil diecisiete -se emite dictamen, sobre solicitud de exoneración de impuestos sobre Industria, Comercio y Servicios de La UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS, presentada en fecha 16 de marzo del año 2018, por el Apoderado Legal Rummy Nahyp Bueso Meza; funda su solicitud en la resolución del Poder Ejecutivo N° 89-2001, ACUERDO 1068-154-2002 del Consejo de Educación, Art. 43 del Decreto Legislativo, N° 142-89 de Educación Superior, únicamente se describen; ya que el expediente de solicitud de exoneración de Impuestos Municipales presentado para el año 2018, carece de información como ser copia de los Estatutos de la Fundación, copia del Acuerdo emitidos por el Consejo de Educación Superior, Copia de Constancia de la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (URSAC), actualizada la que se presenta corresponde al año 2016 y copia de la publicación en el diario oficial la gaceta donde fue creada como una organización educativa de enseñanza superior y **sin fines de lucro**. Como Auditora Interna Municipal, y revisando documentación de la Universidad Metropolitana de Honduras, de años anteriores **DICTAMINO:** Que es considerara como una institución sin fines de lucro, **siempre y cuando presente la constancia actualizada** de la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (URSAC); pero si a los pago de todas las tasas por servicios prestados por la Municipalidad y se



remite el presente dictamen a la Corporación Municipal, para que resuelva. Al respecto se dijo lo siguiente: **El Señor Regidor Municipal, José Ismael Martínez Palma**, sugirió que la Comisión de Educación se encargue de reunirse con estas Instituciones que se les exonera el Impuesto de Industria, Comercio y Servicio y se les haga conciencia de la Proyección social en el Municipio con el acompañamiento de la Comisión de Transparencia y Comisionado Municipal **La Señora Regidora Municipal, Marciana Abely Cantarero Guifarro**, dijo también que se pueden buscar y establecer alianzas para que apoyen a la Municipalidad en el área de interés municipal. **La Señora Regidora Municipal, Norma Susana Campos Alvarado**, dijo que hay que tener un acercamiento, concientizar y que se tome en cuenta al Municipio de La Esperanza. **La Señora Vicealcaldesa Municipal, Daisy Carolina Gutiérrez Pineda**, hizo referencia al Dictamen de la Auditora Interna Municipal, que el expediente le falta algunos documentos y que si no está completo, no se puede aprobar la solicitud de exoneración en esta Sesión. **El Apoderado Legal de la Municipalidad**, dijo que previo a la aprobación, complementen el expediente. **RESOLUCIÓN:** La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, con las facultades que la Ley le confiere, ACORDÓ, no aprobar la solicitud de Exoneración del Impuesto de Industria, Comercio y Servicio solicitado por la Universidad Metropolitana de Honduras, hasta que se complete el expediente, según lo indicado en el dictamen presentado por la Auditora Interna Municipal y pasa al Departamento de Control Tributario para que le dé el trámite que corresponde y una vez que se haya completado el expediente presentarlo a la Corporación Municipal para su aprobación.

- 8. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN PERMISO DE CONSTRUCCIÓN DE ESTACIÓN DE SERVICIOS NASCAR.** Se contó con la participación del Ing. Milton Molina, de la Unidad de Infraestructura Municipal, quien presentó informe técnico para *la Autorización del Permiso de Construcción de Estación de Servicio NASCAR, ya que cuenta con los requisitos solicitados según Plan de Arbitrios Vigente:*

<b>Requisitos solicitados según Plan de Arbitrios vigente</b>		
ITEM	REQUISITO	CUMPLE SI/NO
1	Formulario de solicitud debidamente completado	si
2	Fotocopia de escritura del inmueble	si
3	Solvencia de bienes inmuebles	si
4	Licencia Ambiental	si
5	Constancia de bomberos	si
6	Memoria descriptiva de construcción (junto a licencia ambiental)	si
7	Presupuesto	si
8	Juego de planos	si

Además se les solicitaron otros documentos por considerarse necesarios, como:

- Escritura de Constitución
- Resolución de licencia ambiental
- Constancia de C.A.H. sobre responsable de diseño y presupuesto de la obra.
- Constancia de Jurisdicción del inmueble por el I.P.

**Datos de proyecto:**



Ubicación política	Tierra Colorada, La Esperanza, Intibucá.
Ubicación geográfica	X=370461; Y= 1581002
Inscripción de predio en I.P.	Matricula 1565695 Asiento 1
Propietario	Inversiones LECOR S. de R. L.
Representante Legal	José Omar Leonor Miranda
Confiere poder para tramites a	Abog. Lisandro José Mejía Chacón
Licencia Ambiental N°	001-2018
Resolución N°	1319-20-2017
Categoría	3
Informe y dictamen DECA	N°1834/2016
Dictamen técnico ICF	N° OLI-113-2015
<b>Tipo de permiso</b>	<b>Comercial</b>
Incluye	Construcción de estación de servicio y tienda de conveniencia de dos niveles.
Presupuesto proyectado	L. 2,815,364.45
Costo aplicable según plan de arbitrios vigente	L. 12.00 / millar
Costo de Permiso de Construcción	L.33,784.37
Multa por iniciar sin permiso, según plan de arbitrios vigente	80% del valor presupuestado a declarar, equivalente a (L.33,784.37)*(80%) = L. 27,027.50
Costo del Permiso de Construcción	L.33,784.37+ L. 27,027.50 = L.60,811.87

Al respecto la Corporación Municipal manifestó lo siguiente: **El Señor Regidor Municipal, Edy Cristóbal Meza Espino**, dijo que no está en contra de la inversión, pero sí poner en orden, porque esta gente está construyendo, sin permiso de construcción. **El Señor Alcalde Municipal**, dijo que él, esperará el dictamen de Gobernación y de la Comisión Tripartita para la delimitación con Yamaranguila. **El Señor Regidor Municipal, José Ismael Martínez Palma**, dijo que no hay seguridad si el predio es de La Esperanza y para evitar un problema a futuro, también es de la opinión que hay que esperar el dictamen, también es necesario analizar lo suficiente este expediente y que el dictamen esté basado en Ley y si es posible realizar una Sesión Extraordinaria para tratar como tema único. **El Señor Regidor Municipal, Juan Ángel Banegas Mejía**, preguntó si no se puede extender el permiso pero condicionado. **El Ing. Milton Molina, Jefe Unidad de Infraestructura Municipal**, dijo que cumple con los requisitos del Plan de Arbitrios vigente. **El Señor Regidor Municipal, Armando Vindel Meza Sabillón**, dijo que sería muy arrebatado dar un sí en este momento y le parece bien que se haga una Sesión extraordinaria y dar un veredicto en este asunto y secunda la moción del Señor Regidor Municipal, José Ismael Martínez Palma. **El Señor Regidor Municipal, Juan Ángel Banegas Mejía**, propuso que se nombre una Comisión para que le dé seguimiento antes, durante y después a este proyecto y esta misma Comisión revise toda la documentación. **El Abogado, Lisandro José Mejía, Apoderado Legal del Proyecto Gasolinera NASCAR**, manifestó que nunca se emite ninguna



**Proyecto Gasolinera NASCAR**, manifestó que nunca se emite ninguna Licencia, sin que DECA no dé un Informe y si nos vamos al tiempo, se presentó el 12 de enero, 2018 y el trámite de delimitación es tardado. **La Señora Regidora Municipal, Marciana Abely Cantarero Guifarro**, dijo que hay que buscar todos los insumos para tomar una decisión. **El Señor Regidor Municipal, José Ismael Martínez Palma**, dijo que la investigación es valedera, después que la Comisión traiga los insumos, se resuelve. **El Señor Regidor Municipal, Edy Cristobal Meza Espino** dijo que esa es un área de reserva declarada y no se discute nada, si no hay nada delimitado. **La Señora Regidora Municipal, Dunia Lorena Tosta**, dijo que hay que parar el abuso de personas, porque empiezan a construir algo, si no tienen autorización y esto se ha venido dando en varios casos y hay que poner un límite y que cumplan con el Reglamento. **El Apoderado Legal de la Municipalidad**, dijo que por donde se está construyendo, no es un problema reciente y hay que ver otros aspectos técnicos. **ACUERDO:** La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, con las facultades que la Ley le confiere, previo a resolver el **Permiso de Construcción de Estación de Servicio NASCAR**, ACORDÓ: **1)** Conformar una Comisión que revisará la documentación que contiene el expediente, integrada por: Alcalde Municipal, Comisión de Regidores de Tierra, UTM, UMA, Apoderado Legal, quedando como Coordinador de la Comisión el Ing. Milton Molina de la Unidad de Infraestructura, quien convocará a reunión, **2)** Solicitar a la SECRETARÍA MI AMBIENTE un especialista en Hidrología para que realice un estudio en este sitio donde se pretende construir la gasolinera, para constatar que no afectará la microcuenca que abastece de agua a la ciudad de La Esperanza, responsable: Ing. Nanci Orellana, Coordinadora de la Unidad Municipal Ambiental (UMA), **3)** Agilizar la Comisión a través de la Gobernadora Departamental de Intibucá, para que venga a definir la delimitación con el Municipio de Yamaranguila y presenten el dictamen correspondiente, mientras tanto no se puede dar una respuesta a dicha solicitud sea favorable o desfavorable, responsable: Alcalde Municipal y Secretaria Municipal, siendo un compromiso contraído en reunión sostenida en fecha nueve (9) de marzo, 2018 con la Señora Gobernadora Departamental de Intibucá y el Señor Alcalde de Yamaranguila, quien manifestó que este predio está en jurisdicción de Yamaranguila.

**9. PRESENTACIÓN SOBRE CONSTRUCCIÓN DE TANQUE DE AGUA EN BAÑOS PÚBLICOS.** Se contó con la participación del Ingeniero Carlos Villanueva, Gerente Empresa Aguas La Esperanza e Intibucá, quien socializó con la Corporación Municipal de La Esperanza, el Proyecto de construcción de un nuevo tanque de almacenamiento de agua en los baños públicos El Quiscamote.

Actuación: Se solicita autorización para realizar la construcción de un tanque de almacenamiento de agua en los Baños Públicos "El Quiscamote".

**ANTECEDENTE:** En 2015, la Municipalidad de La Esperanza, Intibucá, junto con vecinos del Barrio El Tejar y la Organización de Cooperación "Geólogos del Mundo" construyeron un tanque, destinado a almacenar parte del caudal vertido por los baños de hombres y mujeres, en el sitio conocido como Baños Públicos "El Quiscamote". Esta obra contribuye a mantener el suministro en la zona centro de la ciudad y en los Barrios La Gruta, Calvario, Tejar y San Carlos en La Esperanza; parte de Lempira, Llano de la Virgen, Delicias, Maneadero y otros sectores en Intibucá. La capacidad del tanque es de 42,000 gal. (cuarenta y dos mil galones) y mediante una bomba sumergible a razón de 2.1 L/s se hace el trasvase hacia el tanque superior de 75,000 gal., con la finalidad de mantener caudales y presiones adecuadas en el sistema.



**JUSTIFICACION:** Los Municipios de La Esperanza y de Intibucá, mantienen en los últimos años un acelerado ritmo de crecimiento poblacional. A eso, hay que añadir el aumento en la demanda debido a la utilización de un mayor número de dispositivos que consumen agua, mejoras en la calidad de vida y el desarrollo de la actividad comercial e industrial. Ante esta situación, es natural que hoy por hoy las fuentes que mantienen el suministro resultan insuficientes en aportación, por lo que resulta absolutamente necesario e impostergable el esfuerzo por incorporar nuevas fuentes de agua para brindar un servicio mas eficiente y sostenido. Sin embargo, enfrentamos el problema de que las fuentes, tanto en explotación como las potenciales de poder ser utilizadas se encuentran localizadas en propiedades privadas, lo que hace muy difícil y dilatadas en el tiempo, las actuaciones y proyectos de mejora. En tal sentido, los Baños Públicos El Quiscamote constituyen el único sitio de carácter municipal y es por lo tanto el único susceptible de incorporación al sistema, posiblemente por una vía mas rápida.

**DESCRIPCIÓN DE LA OBRA:** Para cubrir el déficit de agua en los momentos actuales es urgente la construcción de un segundo tanque en el Quiscamote. El diseño corresponde a una obra de forma cilíndrica, con un diámetro de 8.6 m., una altura de 3.08 m. para una capacidad de 40,000 galones, es decir, las dimensiones son muy similares al ya existente (de 42,000 gal.). El sitio exacto de ubicación se podría definir en función de requerimientos de orden constructivo, de operación y razones paisajísticas o de entorno, por cuanto se trata de un sitio de turismo. Se pretende utilizar los caudales que se desperdician durante la noche en los baños públicos, o sea, cerrar el acceso a los recintos entre las 19.00 y las 5.00 horas. No se practicarían mayores obras, sino solo la instalación de las tuberías de conducción y luego mediante bombeo utilizar el agua almacenada. El costo de la obra se estima en Lps.769,570.00 (setecientos sesenta y nueve mil quinientos setenta lempiras) aproximadamente, mas lo correspondiente al equipamiento electromecánico, es decir, bomba y dispositivos de mando automático y de seguridad. Esta inversión correrá por cuenta de la Empresa Aguas de La Esperanza e Intibucá.

**SOLICITUD:** Por lo anteriormente expuesto, se solicita a la Honorable Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, se apruebe el permiso de construcción del tanque de almacenamiento y se siga el correspondiente trámite a instancias que velan por el mantenimiento y conservación del patrimonio.

- **El Señor Regidor Municipal, José Ismael Martínez Palma**, preguntó que si el proyecto es bimunicipal y si la autorización de esta Municipalidad es por el sitio?
- **El Ing. Carlos Villanueva**, dijo que todas las fuentes son privadas y el Quiscamote es el único sitio municipal.
- **El Señor Regidor Municipal, Cesar Augusto Andrade Lemus**, felicitó por la obra que se pretende ejecutar y de su parte **está de acuerdo**.
- **El Señor Regidor Municipal, Edy Cristobal Meza Espino**, dijo que es una crítica de la población el desperdicio del agua en los baños y tienen que entender que es una necesidad.
- **El Señor Alcalde Municipal**, dio que el único sitio y legal que tenemos es el de baños públicos, que se saque el permiso con Antropología.
- **RESOLUCIÓN:** La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, con las facultades que la Ley le confiere, dio por aprobado el PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA EN LOS BAÑOS PÚBLICOS EL QUISCAMOTE, siguiendo el procedimiento legal y



técnico en coordinación con Unidad de Infraestructura de la Municipalidad de La Esperanza y sacar permiso del Instituto de Antropología e Historia.

**10. APROBACIÓN DE DOMINIOS PLENOS.** Se presentó expediente de Dominio Pleno a favor de la Señora Juventina Ramos Orellana, mismo que se encuentra descrito en el numeral 14.1 de esta misma Acta.

**11. PRESENTACIÓN INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL MES DE FEBRERO, 2018 Y DICTAMEN RENDICIÓN DE CUENTAS 2017 POR AUDITORA INTERNA MUNICIPAL.**

**11.1 PRESENTACIÓN INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL MES DE FEBRERO, 2018.** Esta Unidad de Auditoría Interna de la Municipalidad de La Esperanza Departamento de Intibucá en el mes de FEBRERO de 2018, realizó las siguientes actividades.

- 1 Se trabajó con el informe de Auditoría Interna realizada a los egresos ejecutados en la municipalidad correspondiente a los años 2015 - 2016; el que fue enviado al Tribunal Superior de Cuentas para su revisión, posteriormente será presentado a la Corporación Municipal para su aprobación.
- 2 Se trabajó con la revisión del informe de Rendición de Cuentas Municipales, correspondiente al año 2017, en sus catorce formas, encontrando algunas inconsistencias; en su mayoría son de forma, las que se pueden subsanar posteriormente.

**Recomendación N°2:** A los departamentos de Contabilidad y Presupuesto; subsanar en la medida de sus posibilidades las observaciones efectuadas al informe de Rendición de Cuentas municipales correspondientes al ejercicio fiscal 2017 y las que no estuvieren dentro de su alcance, solicitar el asesoramiento a la mesa de ayuda de SAMI, para corregir en su totalidad.

- 3 Se elaboró el Dictamen sobre los resultados obtenidos en la revisión del informe de Rendición de Cuentas el que será presentado a la Corporación Municipal, para su conocimiento y aprobación.

**Recomendación N°3:** A los departamentos de Contabilidad y Presupuesto; dar fiel Cumplimiento a las recomendaciones realizadas a este informe.

- 4 Se trabajó en la revisión de la documentación que mensualmente es subida al Portal de Acceso a la Información Pública, verificado si esta correcta y completa; comprobando que en su mayoría estaba completa y adecuada.
- 5 Se trabajó en la elaboración de los cuestionarios que fueron aplicados en la evaluación al personal que labora en los diferentes Departamentos y Unidades de la Municipalidad de La Esperanza, en los que se dejaron algunas recomendaciones a cumplir.

**Recomendación N°4:** Dar cumplimiento a lo solicitado que al momento de la evaluación no se contaba, como documentación y formatos para el mejor control de sus actividades y que servirán de evidencia en el desarrollo de las mismas.

- 6 Se trabajó en el seguimiento del cumplimiento de los Acuerdos llegados por la Corporación Municipal correspondiente a los meses de agosto a diciembre del año 2017; verificando su cumplimiento, encontrando que algunos acuerdos no fueron cumplidos, adjunto el detalle.

**Acuerdos incumplidos y parcialmente cumplidos**

N°	Descripción del Acuerdo	Acta N°	Fecha	Responsable	Estado del Acuerdo
1	Planteamiento de Empresa de Transporte COTRAIL La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, acordó pasar el siguiente planteamiento al Departamento de Control Tributario para que le dé el	23	13/10/2017	Gerardo Colindres Jefe Administración Tributaria	No Cumplida



	trámite que corresponde.				
2	Solicitud del Colegio Médico de Intibucá por respuesta a solicitud de predio. La Corporación Municipal de La Esperanza, acordó solicitarle al Apoderado Legal de la Municipalidad un dictamen legal si se puede utilizar un área social y cuál sería el procedimiento a seguir o si no se puede disponer para este fin.	23	13/10/2017	Apoderado Lega Manuel Matute	Parcialment e cumplida
3	Investigar causas de la deserción en los Centros Educativos. La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, acordó que previo a ser aprobada la Ordenanza Municipal solicitada por el COMDE, la Comisión de Educación conformada por Regidores Municipales, realicen todas las diligencias pertinentes con las Autoridades Educativas y Directores de Centros involucrados para conocer las causas de la deserción escolar.	25	27/10/2017	Comisión de Regidores De Educación	No Cumplida

**Recomendación N°5:** A todos los Departamentos, Unidades y Comisiones que conforman la municipalidad, dar cumplimiento a los acuerdos llegados por la Corporación Municipal, cuando sea asignado a su Departamento o Unidad para que resuelva, ejecutar la actividad establecida, elaborará un expediente por cada acuerdo e informar a la Corporación Municipal su cumplimiento.

- 7 Se trabajó con la revisión de pagos realizados a contratista, proveedores y prestaciones laborales a empleados municipales, efectuados por la Tesorería Municipal, confirmado si cuenta con la documentación de soporte que lo justifique y los cálculos se encuentren correctos, constatando que en su mayoría están documentados.

#### CAPITULO I

**CONCLUSION:** Esta Unidad de Auditoría Interna de conformidad con el artículo 80 de la Ley del Tribunal Superior de Cuentas, tiene como uno de sus objetivos el confirmar que los funcionarios y empleados responsables de la ejecución de los trámites administrativos y técnicos correspondientes, los ejecuten de conformidad con las disposiciones legales establecidas para cada una de las operaciones que se establecen en la institución.

#### ANÁLISIS A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01 DE FEBRERO AL 28 DE FEBRERO 2018

INGRESOS Y EGRESOS	VALOR TOTAL	% PARA GASTO CORRIENTE	% PARA INVERSION	DIFERENCIA
INGRESOS TOTALES	5,603,766.97	1,825,175.35	3,778,591.62	
EGRESOS TOTALES	4,084,575.14	1,258,498.36	2,826,076.78	
<b>SALDO</b>	<b>1519,191.83</b>	<b>566,676.99</b>	<b>952,514.84</b>	

**Recomendación N°5:** A los departamentos de Tesorería, Contabilidad y Presupuesto, seguir llevando el control de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, monitoreando así la ejecución presupuestaria evitando sobregiros en el presupuesto. Concluimos que en el mes de febrero 2018, se cumplió con lo



estipulado art. 98 la Ley de Municipalidad, ya que los gastos de funcionamiento, no excedieron a los ingresos percibidos en el mes. **RESOLUCIÓN:** La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, con las facultades que la Ley le confiere, dio por aprobado el Informe de Actividades realizadas por la Unidad de Auditoría Interna Municipal, correspondiente al mes de febrero, 2018 y se solicita al Señor Alcalde Municipal, hacer llegar las recomendaciones a cada funcionario según sea el caso.

## 11.2 PRESENTACIÓN DICTAMEN RENDICIÓN DE CUENTAS 2017 POR AUDITORA INTERNA MUNICIPAL

En cumplimiento a las disposiciones contenidas en el inciso "b" del Artículo 47 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, inciso "c" del Artículo 44 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades y Circular No. 001-2018 de fecha 10/01/2018, emitida por el Tribunal Superior de Cuentas; hemos revisado el Informe de Rendición de Cuentas de la Municipalidad de La Esperanza, Departamento de Intibucá, correspondiente al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2017. **De conformidad** con lo establecido en los Artículos 32 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, 164 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República correspondientes al ejercicio 2017, el Principio TSC-PRECI-04/ Rendición de Cuentas del Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, el Manual y Formas para la Rendición de Cuentas Municipales, es responsabilidad exclusiva de la Administración Municipal la elaboración del Informe de Rendición de Cuentas; la responsabilidad del auditor consiste en emitir un dictamen u opinión sobre el contenido y elaboración del mismo; con el objetivo de que sea presentado ante el Tribunal Superior de Cuentas y la Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización. **El examen** efectuado por la Unidad de Auditoría Interna comprendió la revisión de cada una de las formas que integra el Informe de Rendición de Cuentas y los documentos de donde se originan las cifras en éste contenidas; la metodología utilizada incluyó el desarrollo de procedimientos previamente diseñados, así como la preparación de cédulas de trabajo que constituyen la base para la emisión del presente dictamen y que se pondrán a la disposición del Departamento de Supervisión de Auditorías Internas Municipales para su correspondiente verificación, cuando éste así lo requiera en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas. **Los resultados** de la revisión practicada se describen a continuación: De cada observación se le consultó al encargado de realizar el informe y dieron respuestas, pero no fueron fundamentadas.

### Forma 01.- Liquidación del Presupuesto de Ingresos:

Se verificó que el departamento de Contabilidad y Presupuestos, no realizó ampliaciones en algunos regiones, constatando que los ingresos recaudados son mayores, que los ingresos definitivos. Ejemplo

Nº	Descripción	Presupuesto definitivo	Presupuesto ejecutado	Diferencia
1	Impuesto de Establecimientos Industriales	23,189.16	37,523.37	-14,334.21
2	Impuesto sobre Bienes Inmuebles.	2893,504.27	2961,601.25	-68,096.98
3	Impuesto sobre Extracción o Explotación de Recursos	130,421.35	137,371.82	-6,950.47

Los ingresos devengados, no se extraen de las Declaraciones Jurada o por Tasación de Oficio, los ingresos ejecutados en el año pasan a las columnas de devengados automáticamente según el departamento de contabilidad.

### Forma 02.- Liquidación del Presupuesto de Egresos:

**La Forma 02,** El sistema SAMI, no refleja las obligaciones pendientes de pago, debido a esto se dificulta, hacer las comparaciones obligaciones comprometidas, menos lo ejecutado reflejara lo pendiente de ejecutar.

**Forma 03.- Liquidación del Presupuesto de Egresos Consolidado:**

En esta forma no se encontraron observaciones

**Forma 04.- Liquidación del Presupuesto:**

El Monto de la Transferencia recibida fue ejecutado según lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Republica, Pacto Municipal para una Vida Mejor, este no se cumplió con los porcentajes establecidos en el Pacto, debido que en algunos porcentajes se invirtió más de y otros menos según lo establecidos en el Pacto.

Observamos que esta **forma 04,** en la sección ingresos devengados menos obligaciones contraídas se obtiene un resultado presupuestario ajustado de L.1, 060,227.30 en el análisis el valor es L 353,363.29, consultando al jefe de

Contabilidad quien manifiesta que esta operación el sistema SAMI la realiza automática.

**Forma 05.- Arqueo de Caja General:**

En esta forma no se reflejan observaciones debido a que al finalizar el ejercicio 2017, la totalidad del efectivo fue depositado en el banco donde se manejan las cuentas municipales.

**Forma 06.- Arqueo de Caja Chica o Fondos Rotatorios:**

En esta forma no se refleja observaciones ya que al finalizar el ejercicio 2017, la caja chica quedo en cero, el saldo sobrante en efectivo fue depositado en bancos.

**Forma 07.- Cuenta de Tesorería:**

En la sección **D-Conciliación bancaria consolidada,** se reflejan cheques emitidos y no cobrados por valor de Lps.3,000.00 siendo el valor correcto L.17, 000.00, que no fue cobrados al final del mes de diciembre año 2017, esto no afecta el recurso de balance en libros, el saldo que refleja es correcto.

**Anexos a la Forma 07:**

**Forma 08.- Control de Financiamientos:** Se encontró que las cuotas que el banco debitaba por el préstamo a la cuenta de la municipalidad, no eran registraba dentro del mes que se realizaba la operación esto lo hacian en los meses posteriores, este fue cancelado en su totalidad en el mes de septiembre 2017.

**Forma 09.- Control de Bienes Muebles e Inmuebles:**

En esta forma se verifica que parte del equipo de oficina, está asignado a empleados que hace dos años cesaron de su puesto y aún sigue con la asignación a nombre de ellos. Ejemplo

- Mayra Beltina Vásquez Morazán, Cargo Contadora Municipal año 2016
- María Inocente Calix, Comisión de Transparencia Municipal
- José Inés Portillo Defensoría de la Niñez

**Forma 10.- Informe Anual de Proyectos:**

**La Forma 10,** según el pacto de vida mejor la municipalidad de La Esperanza, no cumplió con los porcentajes establecidos ya que en unos porcentajes ejecutó más de lo asignado y en otros menos. Ejemplo.

Nº	Descripción	Valor para ejecutar	Valor ejecutado	Diferencia
	<b>Vida Mejor</b>			
1	Agua y Saneamiento	302,122.92	606,665.47	
2	5 Mujer	604,245.85	827,695.57	
3	Todo por la Paz	1,208,491.70	1181,491.70	

**Forma 11.- Informe de Ingresos y Egresos:**

El departamento de contabilidad no contaba con el módulo de contabilidad que genera los Estado Financieros, ni fueron elaborados manualmente, por ende se hizo imposible su comparación con la forma 11.

**Forma 12.- Balance General: En esta forma;** En las cuentas por cobrar que registra la municipalidad están reflejando cero, para el año 2017, desconociendo el Contador Municipal que ocurrió después del cierre contable, parte de esta información será que se registra manualmente al módulo de contabilidad en SAMI,



**Forma 13.- Estados de Ingresos y Egresos Comparativos:**

Descripción	Año 2017	Año 2016	Diferencia
Ingresos	26,783,300.60	24,877,989.56	1905,311.04
Egresos	26,076,436.59	24,701,239.20	1375,197.39

**Forma 14.- Balances Generales Comparativos:** En esta forma, la observación es la misma de la forma 12 Balance General. **Opinión:** En nuestra opinión, el Informe de Rendición de Cuentas preparado por la Municipalidad de La Esperanza Departamento de Intibucá, para el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2017 **fue elaborada** en las formas aprobadas por el Tribunal Superior de Cuentas y la Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización; asimismo, comprobamos que las cifras contenidas en las mismas, **son congruentes** entre cada una de las formas, con las reflejadas en los registros y demás documentos generados y obtenidos por la Municipalidad y su sumatoria es correcta. Con la salvedad de **La Forma 12 Balance General**, las cuentas por cobrar que están reflejando en cero y existe una morosidad según registros.

**RESOLUCIÓN:** La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, con las facultades que la Ley le confiere dio por aprobado el Dictamen del Informe de Rendición de Cuentas 2017 presentado por la Auditora Interna Municipal y se solicita a los Departamentos encargados de su elaboración que consideren cada observación en cada FORMA en la ejecución del Presupuesto actual y monitoreen de forma permanente los porcentajes según el Pacto de Vida Mejor y revisar cada una de las observaciones realizadas en dicho Dictamen y subsanar las que aún son subsanables.

**12. PRESENTACIÓN INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS DEL MES DE FEBRERO, 2018.**

**INGRESOS DEL MES DE FEBRERO DEL 2018**

<b>IMPUESTOS A ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES</b>	L. 4,622.96
<i>pagos realizados por las empresas de conservación y preparación de alimentos, fabricación de pan, elaboración de tortillas y todo lo relacionado con la industria</i>	
<b>IMPUESTOS A ESTABLECIMIENTO COMERCIAL</b>	L. 415,909.16
<i>casa comerciales, tiendas bazares depósitos farmacias, supermercados pulperías glorietas librerías floristerías, etc. multas y recargos generados por el atraso</i>	
<b>IMPUESTO DE ESTABLECIMIENTO DE SERVICIOS</b>	L. 64,760.94
<i>transporte, taxis, radioemisoras compañías televisoras comedores funerarias cantinas expendios laboratorios médicos, molinos Instituciones bancarias</i>	
<b>IMPUESTOS SOBRE BIENES INMUEBLES</b>	L. 202,609.38
<i>bienes inmuebles urbanos y rurales intereses, multas generados en el atraso del pago</i>	
<b>IMPUESTO PERSONAL MUNICIPAL</b>	L. 91,613.48
<i>recargos y multas generados por el atraso del pago</i>	
<b>TASAS POR SERVICIOS</b>	L. 104,427.47
<i>servicio del rastro público, seguridad ciudadana, aseo de calles, parques, y avenidas aseo cementerio, tasas por inspección de negocios multas e intereses por tardanza en los pagos</i>	
<b>DERECHOS MUNICIPALES.</b>	L. 191,159.23
<i>matrimonios celebrados dentro y fuera del edificio municipal, constancias, licencias para sonido para fiestas, permisos de ocupación de calle con material, permisos de operación de negocios, permisos para ruptura de calles, permisos para extracción de madera y leña</i>	
<i>pavimento, alcantarillado sanitario, más intereses por el atraso en el pago</i>	



<b>MULTAS RECARGOS E INTERES</b>	L. 78,012.92
<i>Por infracciones de tránsito, declaraciones tardías, multas impuestas por la policía,</i>	
<i>operar sin permiso, vagancia de animales</i>	
<b>RENTA DE PROPIEDADES</b>	L. 48,402.69
<i>Alquiler en el mercado, alquiler de terreno, alquileres de los salones del CAINE</i>	
<b>CONTRIBUCION POR MEJORA</b>	L. 29,949.24
<b>VENTA DE SERVICIOS PUBLICOS</b>	L. 234,773.17
<i>Servicio de tren de aseo, barrido de calles, tasa de seguridad limpieza de cementerio,</i>	
<b>TRANSFERENCIA DEL GOBIERNO 15%</b>	L. 471,545.99
<b>TRANSFERENCIA DEL GOBIERNO 85%</b>	L. 2635,901.85
<b>TOTAL</b>	<b>L. 4573,688.48</b>

### EGRESOS DEL MES DE FEBRERO, 2018

<b>ACTIVIDADES CENTRALES</b>	L. 181,208.69
<i>Pago de sueldos y salarios a la administración superior, Secretaria, Auditora Municipal gastos de viáticos, alimentos y bebidas, meriendas, mantenimiento del vehículo, servicios ceremoniales dietas a Regidores.</i>	
<b>ADMINISTRACION FINANCIERA</b>	L. 926,922.34
<i>pago de sueldos y salarios de contabilidad , tesoreria y control tributario más pagos de agua , luz, teléfono, internet, publicidad y propaganda, materiales y suministros ,pago de matricula del Vehículo municipal y las dos motocicletas y compra de elementos de limpieza</i>	
<b>SERVICIOS BASICOS</b>	L. 213,922.15
<i>aseo urbano, bomberos y tren de aseo municipal</i>	
<b>DESARROLLO SOCIAL</b>	L. 97,765.60
<i>apoyo a eventos promovidos por turismo, sueldos y salarios de unidad de medio ambiente, sueldos oficina de la mujer,</i>	
<b>DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO</b>	L. 684,672.43
<i>Subsidio a Educación, subsidio a Salud, apoyo a eventos culturales, subsidio a la niñez, subsidio a la seguridad social, , pago de gastos mantenimiento al estadio municipal mantenimiento al paseo turístico de la gruta, mantenimiento al paseo turístico de los baños públicos, pago por la compra de pintura para los edificios de la calle emblemática,</i>	
<b>PROYECTOS DE DESARROLLO URBANO Y RED VIAL</b>	L. 1980,083.93
<i>pago parcial del pavimento de la colonia Buenos Aires, ,trabajos en el mantenimiento de la laguna de oxidación, pagos parciales a los proyectos de mantenimiento de calles de tierra en el casco urbano y comunitarios, y mantenimiento en el sistema de agua en la Colonia San Carlos, pago por compra de materiales del muro de Escuela Santa Anita, pago por mano de obra de soldadura del muro Santa Anita, pago de mantenimiento de calles con mano de obra de la comunidad de Quiala y Agua Blanca, pago de mano de obra del contrato del proyecto de electrificación de la Comunidad de San Esteban</i>	
<b>EGRESOS TOTALES</b>	<b>L. 4,084,575.14</b>

**RESOLUCIÓN:** La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, dio por aprobado el Informe de Ingresos y Egresos del mes de febrero, 2018, tal como fue presentado por la Tesorera Municipal, Claudia Aguilar.



- **LA TESORERA MUNICIPAL, CLAUDIA AGUILAR**, solicitó la aprobación de la apertura de una Cuenta de Cheques para manejar los fondos de UNICEF que se recibirán como **MUNICIPIO REGIONAL**, fondos que posteriormente serán entregados a cada Municipio, de los que apoyará UNICEF como ser: La Esperanza, Intibucá, Yamaranguila, Dolores, San Juan, San Miguelito, Jesús de Otoro, San Isidro y Masaguara, los cuales serán entregados de acuerdo al monto asignado. Se mandará hacer una chequera y toda la documentación administrativa para el manejo exclusivo de estos fondos, como **"MUNICIPIO REGIONAL"**, ya que se asistirá técnicamente y se acompañará a los **"MUNICIPIOS PARTE"**, en lo referido al cumplimiento del **"PLAN DE TRABAJO"**, y la buena gestión de los recursos financieros aportados por **"UNICEF"**. **RESOLUCIÓN:** La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, con las facultades que la Ley le confiere autorizó la APERTURA DE UNA CUENTA DE CHEQUES, para el MANEJO DE FONDOS PROVENIENTES DE UNICEF como MUNICIPIO REGIONAL y toda la documentación necesaria para el manejo administrativo de estos fondos.
- **El Señor Alcalde Municipal**, manifestó que los próximos días se contratará un GERENTE MUNICIPAL que también asumirá la Jefatura de Personal, para que maneje la parte operativa de la Municipalidad.

### 13. APROBACIÓN DE LA TERCERA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA Y TRASPASOS ENTRE CUENTAS.

#### 13.1 APROBACIÓN DE LA TERCERA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA 2018

AMPLIACION		NO.03
ASIGNACIONES A AMPLIARSE INGRESOS 20 DE MARZO 2018		
11.7.1.02.06.00	Bodegas (distribuidoras granos básicos y mercadería en general)	45,940.80
11.7.1.02.13.00	Pulperías	1,553.13
11.7.1.02.24.00	Cooperativas dedicadas a la actividad comercial	359.22
11.7.1.03.03.00	Radioemisoras	37.35
11.7.1.03.05.00	Compañías televisoras por cable	25,000.00
11.7.1.03.25.00	Instituciones bancarias	12,961.13
11.7.1.03.30.00	Casas de empeño	22.35
11.7.1.03.36.00	Servicios de café net e Internet	35.62
11.7.2.97.01.00	Intereses Generados por Atraso en el Pago del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles Urbanos	5,129.31
11.7.2.98.02.00	Recuperación de Mora por Impuesto Sobre Bienes Inmuebles Rurales	2,250.00
11.7.3.98.00.00	Recuperación de Mora por Impuesto Sobre Personales	20.00
11.7.4.01.06.00	Bosques y derivados	800.00
12.5.99.02.04.00	Vallas publicitarias	2,000.00
12.5.99.02.19.00	Derechos por Lotes de Cementerio	4,400.00
12.5.99.02.21.00	Certificaciones	510.00
12.5.99.02.28.00	Permisos de ocupación de calles con material de construcción	480.00
15.2.19.98.02.00	Recuperación de Mora por Servicio de Alcantarillado Sanitario	18,131.56
15.2.19.98.06.00	Recuperación de Mora por Servicio de Bomberos	17,806.21
17.6.3.03.01.00	Edificios Municipales	13,821.46
	<b>TOTAL</b>	<b>151,258.14</b>
	INVERSION	68,066.16
	FUNCIONAMIENTO	83,191.98
ASIGNACIONES A AMPLIARSE EGRESOS		
	<b>Descripción</b>	<b>151,258.14</b>



23400	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA TERRERO	68,066.16
	ALQUILER DE EQUIPO DE TRANSPORTE	30000
	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	15000
	BENEFICIOS	38,191.98

**RESOLUCIÓN:** La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, dio por aprobada la tercera ampliación presupuestaria 2018, tal como fue presentada por el Encargado de Presupuesto, Antonio Pineda.

### 13.2 APROBACIÓN DE TRASPASOS ENTRE CUENTAS.

ASIGNACIONES A AMPLIARSE EGRESOS 20 DE MARZO 2018		
23411	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EL TERRERO	22,000.00
23411	MEJORAMIENTO DE VIVIENDAPIEDRA MENUDA	18,500.00
54200	CIUDADANOS DE HONOR	20,000.00
	TOTAL	60,500.00
ASIGNACIONES A DISMINUIRSE EGRESOS		
	Descripción	60,500.00
23400 11	SUBSIDIO A VIVIENDA	40,500.00
54200 11	SUBSIDIO A SALUD	20,000.00

**RESOLUCIÓN:** La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, dio por aprobados los traspasos entre cuentas, tal como fueron presentados por el Encargado de Presupuesto, Antonio Pineda.

### 14. PARTICIPACIÓN DE CIUDADANOS.

- 14.1 El Señor Alcalde Municipal, informó que se gestionó y se consiguió tramos de pavimento. Sobre el Proyecto de pavimento hacia El Tejar, se tienen problemas, ya que no aceptan el proyecto, porque no quieren pagar la contraparte y si no hay consenso se tomará la decisión de pasarlo a otro lugar. También se aprobaron 4.5 millones con la Secretaría de Turismo para el Proyecto Pueblos con Encanto. Se recibirán fondos de parte de UNICEF, siendo La Esperanza "Municipio Regional" y se manejarán los fondos de los Municipio parte, a cada Municipio se le dará el monto que le corresponde, los cuales van a ser liquidados con los procedimientos administrativos de la Municipalidad de La Esperanza. Se iniciará inversión de Aguas Negras en Barrio Piedra Menuda y Villa Dolores. También se logró conseguir con el Gobierno Central la reparación de 12 km. de calles de tierra.
- 14.2 El Señor Regidor Municipal, Juan Ángel Banegas Mejía, informó sobre el tema de energía, el domingo se hizo intercambio de circuito por lo que el voltaje ha mejorado, ha habido interrupciones, hubieron 10 fallas de las cuales 5 fueron provocadas y 5 fallas técnicas. Se hará una licitación de 5 megas, también licitación para línea de transmisión de Siguatepeque a La Esperanza y después construir la subestación. También se dio respuesta a nota enviada por el Alcalde de La Esperanza sobre una propuesta de parte de CISA, la cual será tomada en cuenta; así como el Proyecto AURORA 1.
- 14.3 El Señor Alcalde Municipal, solicitó información de historia del Municipio y apostarle a la cultura propia.

### 15. ACUERDOS Y RESOLUCIONES:

- 15.1 La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, aprobó la solicitud de compra venta en Dominio Pleno de un lote de terreno de naturaleza urbana, solicitado por **LA SEÑORA JUVENTINA RAMOS ORELLANA CON N° IDENTIDAD 1004-1989-00141. SEGÚN INFORME DE LA COMISIÓN**



**MUNICIPAL DE INSPECCIÓN, MESURA Y AVALUÓ**, el inmueble queda ubicado en **BARRIO SAN CARLOS**, jurisdicción municipal de La Esperanza, con las siguientes medidas y colindancias: **Estación 1-2** mide 18.90 mts rumbo **NORTE 77° 26'45.02" OESTE** colinda con propiedad de María Sofía Del Cid **Estación 2-3** mide 17.10 mts rumbo **NORTE 12° 33'14.98" ESTE**, colinda con propiedad de María Sofía Del Cid **Estación 3-4** mide 22.50 mts rumbo **SUR 80° 38' 54.94" ESTE**, colinda con propiedad de Anastacio Mejía M calle de por medio **Estación 4-1** mide 18.70 mts. rumbo **SUR 23° 32'38.22" OESTE** colinda con propiedad de Marwin Chacón Arriaga. Se hicieron las publicaciones por los Medios de Comunicación pertinentes sobre el objeto a legalizar la tenencia de la tierra.

El área del terreno es de 365.55 metros cuadrados

Valor actual por metro cuadrado es de Lps.65.00

Haciendo un total de Lps.23,760.75

**Valor por el 11% a pagar en tesorería municipal es de Lps.2,613.68**

Por haberse cumplido con los requisitos que exige de los acuerdos emitido por la Corporación Municipal y en fundamento al artículo 70 y 108 de la Ley de Municipalidades, reformado mediante Decreto No.127-2000, del 21 de septiembre del 2000 por el Soberano Congreso Nacional. La Corporación Municipal acuerda: **APROBAR DOMINIO PLENO** del terreno que se ha descrito a favor la **SEÑORA JUVENTINA RAMOS ORELLANA CON N° IDENTIDAD 1004-1989-00141**, inmueble de naturaleza urbana que corresponde a los ejidos de La Esperanza, según asiento número cincuenta y cinco (55), tomo ciento veintisiete (127), en consecuencia se autoriza al Señor Alcalde Municipal para que sancione el presente acuerdo.

- 15.2 La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, con las facultades que la Ley le confiere autorizó la **APERTURA DE UNA CUENTA DE CHEQUES**, para el **MANEJO DE FONDOS PROVENIENTES DE UNICEF** como **MUNICIPIO REGIONAL** y toda la documentación necesaria para el manejo administrativo de estos fondos.
- 16. **CIERRE DE LA SESIÓN:** No habiendo más que tratar, se dio por cerrada la Sesión, siendo las 5:35 p.m., firmando para constancia.

**Miguel Antonio Fajardo Mejía**  
Alcalde Municipal

**Daysi Carolina Gutiérrez Pineda**  
Vicealcaldesa Municipal

**Marciana Abely Cantarero Guifarro**  
Regidor Municipal No.2

**José Armando Arriaga Milla**  
Regidor Municipal N°.03

**Norma Susana Campos Alvarado**  
Regidora Municipal N°.4

**Juan Ángel Banegas Mejía**  
Regidor Municipal N°.5



**José Ismael Martínez Palma**  
Regidor Municipal N°.6

**Cesar Augusto Andrade Lemus**  
Regidor Municipal N°.7

**Armando Vinde Meza Sabillón**  
Regidor Municipal N°.8

**Edy Cristóbal Meza Espino**  
Regidor Municipal N°.9

**Dunia Lorena Tosta**  
Regidora Municipal N°.10

**Rafaelna Vásquez López**  
Secretaría Municipal



==== SIGUE ACTA N°. 11 - 2018